

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE SALUD

Alto Hospicio, 04 de Septiembre de 2013.-
DECRETO ALC. N° 701/2013.-

VISTOS: Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Ley 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, de Contraloría General de la República; Decreto Alcaldicio N° 80/2013, de fecha 09 de Enero de 2013, que nombra a don Víctor Vega Villena, como Enfermero para el Área de Salud Municipal, Categoría B, Nivel 15, del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, en calidad de plazo fijo; La necesidad de contar con un funcionario que desarrolle las labores de Encargado de Servicio de Urgencia del Consultorio Pedro Pulgar Melgarejo; La necesidad de asignar funciones a fin de optimizar y dar plena eficacia al Departamento de Salud Municipal; Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Asígnese funciones por la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, de acuerdo a la Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, para que se desempeñe como **ENCARGADO DE SERVICIO DE URGENCIA DEL CONSULTORIO PEDRO PULGAR MELGAREJO**, a don **VICTOR VEGA VILLENA**, Rut: 16.812.457-0, Enfermero, a **partir del 01 de Agosto de 2013 hasta el 31 de Diciembre de 2013**, pudiendo ponerse término a la asignación de funciones, por razones de buen servicio.
- 2.- Por razones impostergables de buen servicio, el profesional asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.
- 3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de las labores del profesional que por este acto se asigna.

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al profesional Víctor Vega Villena, de acuerdo al cargo que pasa a ejercer, conforme al cálculo que al efecto entregue la Dirección de Servicios Traspasados:

- Bono Art. 45 ley 19378, Encargados de Área, correspondiente al 15 % del sueldo base y de la asignación de atención primaria correspondientes a su categoría y nivel.

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta N° 215.21.02, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

Interesado
Contraloría Regional
Serv. Traspasados
Depto. Personal
Dir. Control